ADICIONAL y PRORROGA No.01
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.083 DE 2026

CONTRATANTE	**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE – "ACUATODOS S.A. E.S.P."** NIT. 900.307.208-9
CONTRATISTA	LINA PAOLA SANTAFE AGUDELO
IDENTIFICACION:	C.C. 1.018.441.733 de Bogotá.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P. ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($10.203.920,00).
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO PRESENTE PRORROGA No.1	UN (1) MES.
VALOR PRESENTE ADICIONAL No.1	CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($5.101.960,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($15.305.880,00).
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE MINUTA	06 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Entre **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.085.437, expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 006 del 19 de junio de 2026 y posesionado según Acta No. 001 del 19 de junio de 2026, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.",** NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante escritura pública No. 1.492 del 14 de agosto de 2009 de la Notaría 2a del Círculo de Yopal, quien para efectos de este contrato se llamará la "ENTIDAD", por una parte; y, por la otra, **LINA PAOLA SANTAFE AGUDELO** identificada cedula de ciudadanía No. 1.018.441.733 de Bogotá., quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA", hemos convenido celebrar la presente **Adición y Prorroga**

No.01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.083 DE 2026, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones: **A**. Que se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.083-2026 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P. ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO." entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P y LINA PAOLA SANTAFE AGUDELO, con plazo de DOS (2) MESES y un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($10.203.920,00) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B.** Que conforme se detalla en la presente minuta a la fecha el plazo de ejecución del contrato en mención actual es de DOS) MESES. **C.** Que mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2026, el ingeniero JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ, Gerente General de ACUATODOS S.A. E.S.P. en calidad de Supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.083 DE 2026 solicitó al contratista su disponibilidad para suscribir el adicional y prorroga No.01. **D.** Que mediante oficio documento del 30 de octubre de 2026, LINA PAOLA SANTAFÉ AGUDELO en calidad de contratista manifestó su disponibilidad para suscribir el presente adicional y prorroga No.01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.083 DE 2026. **E.** Que conforme a la solicitud allegada por la supervisión y contratista en donde avalan el presente adicional y prórroga No.01, la necesidad de adelantar los trámites pertinentes para ampliar el plazo de ejecución, suscribiéndose el acta No.01 DE REUNION No.01 del 03 de noviembre de 2026, en donde acuerdan adicionar el contrato en mención por el valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($5.101.960,00) y prorrogarse por el término de *UN (1) MES* más, por parte de LINA PAOLA SANTAFÉ AGUDELO en calidad de contratista y JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ, Gerente General de ACUATODOS S.A. E.S.P. en calidad de Supervisor, las partes avalaron y viabilizaron el presente adicional y prorroga No.01. **F.** Que la Entidad adelanto el estudio previo de conveniencia y oportunidad del 29 de octubre de 2026, suscrito por, la doctora LORENA ALARCÓN JIMÉNEZ, Profesional de Apoyo, doctora ANA CECILIA TOBIAN, Subgerente Financiera y Administrativa, doctora NURY CAICEDO PADILLA, Profesional de Apoyo, doctora BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ, Subgerente Jurídica, ingeniera VANESSA MEJIA OSORIO Profesional de Apoyo y el ingeniero JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ como Gerente de ACUATODOS S.A. E.S.P., del presente adicional y prorroga No.01. **G.** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.202600265 del 04/11/2026 expedido por la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial, el cual soporta el adicional a suscribir. **H**. Que mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2026, el Gerente General y ordenador del gasto de ACUATODOS S.A. E.S.P., aprueba y autoriza a la subgerencia juridica para que adelante los tramites administrativos para la suscripcion del Adicional y Prorroga No.01 del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.083 DE 2026. **I.** Que el Adicional y Prorroga No.01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.083 DE 2026 conforme soportes previos, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. – ADICIONAL y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.083 DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P. ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO."

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($5.101.960,00). más, es decir que el valor total del contrato quedará en QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($15.305.880,00). **CLÁUSULA TECERA: PLAZO.-** Que el plazo se prorrogará por **UN (1) MES** más, es decir, que el plazo total del contrato quedará en *TRES (3) MESES CALENDARIO*, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago será la inicialmente pactada. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para respaldar el contrato se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600265 del 04/11/2026. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original. **CLÁUSULA SEPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO**: El presente adicional en valor y prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA. - EJECUCIÓN**: El presente adicional requiere para su ejecución: a). Liquidación de estampillas a que haya lugar y b) Registro Presupuestal. **CLAUSULA NOVENA: PUBLICIDAD-** Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II. Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

LA EMPRESA,

JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General

EL CONTRATISTA,

LINA PAOLA SANTAFE AGUDELO
C.C. 1.018.441.733 de Bogotá.

Reviso: BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ
Subgerente Jurídica

Proyecto: LORENA ALARCON JIMENEZ
Profesional de Apoyo Subgerencia Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Archivo
Copia: Contratista